

# Índice de revistas

## REVISTAS ESPAÑOLAS

### REVISTA DE TRABAJO

Secretaría General Técnica del Ministerio  
Madrid

Números 5-6-7, mayo, junio y julio de 1958.

ANTONIO GARCÍA DE LA GRANDA: *Política de salarios y política monetaria* (II).

Continúa el autor el trabajo comenzado en el número 1 de esta misma REVISTA, correspondiente al presente año, examinando, en primer lugar, el cambio que supone en la política española de salarios el régimen implantado por la Ley de Convenios colectivos; se estudian después los tipos de política dirigista y centralizada de salarios —nacional (Países Bajos), arbitral (Australia) y socialista (U. R. S. S., Bulgaria y Checoslovaquia)— y los defectos de estas políticas, fundamentalmente el decretar aumentos generales de salarios.

Por último, se analizan las consecuencias que en nuestra Patria han tenido las elevaciones de 1956; y los problemas que plantea la desintegración del salario, por lo que se postula, a semejanza de lo realizado en Italia en 1954, que en los Convenios colectivos se establezcan «acuerdos de integración», a fin de ir a un rápido

saneamiento de la estructura de los salarios.

JOSÉ PÉREZ LEÑERO: *Convenios colectivos sindicales: su concepto*.

Se inicia el estudio con una breve referencia a la denominación y a los términos utilizados en distintos momentos, pasándose acto seguido al desarrollo del tema en cuatro apartados: en el primero, «Instituciones afines», se analizan los acuerdos de empresa, los contratos de grupo y los contratos-tipo; en el segundo, «Concepto intrínseco», se señalan las cuatro notas esenciales en dicho concepto, dividiéndolas el autor en referidas a su contenido —generalidad y normatividad— y a su origen y determinación —convencionalidad obligacional y representación—.

De «los caracteres intrínsecos» se ocupa el apartado tercero: voluntariedad, carácter de mejora, inderogabilidad y carácter de condiciones mínimas. Mientras que de «los extrínsecos» trata el cuarto y último, afirmando que, en relación con el Derecho laboral, los Convenios colectivos forman parte del derecho colectivo de trabajo y son fuente de derecho de los contratos individuales; y en relación con el Derecho en general forman parte del llamado Derecho privado.

## ÍNDICE DE REVISTAS

JOSÉ GARCÍA PÉREZ: *La seguridad e higiene en los trabajos de carga y descarga.*

Amplio estudio de los trabajos de carga y descarga, en el que, previas unas consideraciones generales sobre la forma de realizarse los mismos, indicando sus riesgos inherentes y medidas preventivas, se expone la legislación española vigente y la comparada más interesante —Alemania, Australia, Bélgica, Chile y Estados Unidos—.

Números 8 y 9, agosto-septiembre de 1958.

ALEJANDRO HARGUINDEY: *La nueva ley de Procedimiento laboral.*

Se examinan las innovaciones implantadas por el texto refundido, comentándolas e indicando tanto la base de las mismas como los defectos que presetan.

Estamos, pues, ante un estudio interesante, pues supone una obra altamente constructiva y sugerente.

F. DOMÍNGUEZ TENREIRO: *Aspectos de la reforma administrativa.*

Breve estudio en el que fundamentalmente se exponen las causas de la necesaria reforma de nuestra Administración, indicando finalmente las direcciones que ha de seguir la misma, centrándolas en el funcionario, por un lado, y en el servicio, por otro.

JOSÉ GARCÍA PÉREZ: *La seguridad e higiene en los trabajos de carga y descarga* (II).

Continúa el autor la exposición iniciada en el número anterior de esta

misma REVISTA, indicando la labor de la Organización Internacional del Trabajo en este campo y reproduciendo el Convenio 32, relativo a la protección contra los accidentes de los trabajadores empleados en la carga y descarga de buques (revisado en 1932 y puesto en vigor en 30 de octubre de 1934), y la Recomendación 40, tendente a activar la reciprocidad prevista en el anterior Convenio.

### REVISTA DE DERECHO DEL TRABAJO

Madrid

Año V, núm. 4, julio-agosto 1958.

EUGENIO PÉREZ BOTIJA: *El Estado de derecho en el Derecho del Trabajo* (Continuación).

Se continúa la exposición iniciada en el número anterior del discurso pronunciado por el autor en el acto de su ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Se examinan la coactividad empírica de las normas laborales y las garantías jurídicas del Estado de derecho —la constitucionalidad de las leyes, la jurisdicción contencioso-administrativa y el procedimiento administrativo laboral—, formulando una serie de sugerencias altamente interesantes.

JUAN EUGENIO BLANCO: *Los vocales del Mutualismo Laboral y el Seguro de Accidentes* (Comentarios al Decreto de 20 de mayo de 1958).

El subtítulo ya nos indica el propósito del autor: examinar el fundá-

## INDICE DE REVISTAS

mento del citado Decreto y sus efectos: restablecer la situación anterior a la entrada en vigor de la actual legislación de Accidentes del Trabajo, indicando, además, los problemas que plantea dicha disposición y postulando las pertinentes aclaraciones.

Número 5, septiembre-octubre de 1958.

JUAN EUGENIO BLANCO: *Modificaciones del Reglamento General del Mutualismo* (Comentarios a la Orden de 27 de junio de 1958).

Se glosan brevemente los nuevos artículos 49, 50, 51, 52, 53, 55 y 56 del Reglamento General citado, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden mencionada.

MARÍA PALANCAR: *El servicio doméstico. Consideración de dos notas determinantes de su naturaleza jurídica.*

Breve e interesante estudio, surgido del comentario de la obra del Dr. Rojas, *El servicio doméstico. Su régimen jurídico*, en el que se afirma, reiterando la postura de la autora expuesta en el núm. 5 de 1954 de esta misma REVISTA, que dentro de las cinco notas determinantes de la tipificación del servicio doméstico: ser prestado en una casa y hogar, para el servicio de una familia, que no exista fin de lucro, carácter profesionalmente doméstico del trabajo y que el lugar en que se efectúe no sea propiedad de una persona que por su actividad pueda considerarse empresario; son precisamente estas dos últimas notas complementarias las que revelan una mayor trascendencia jurídica.

EUGENIO PÉREZ BOTIJA: *El Estado de derecho en el Derecho del Trabajo* (Continuación).

Se inicia este artículo con la consideración final del procedimiento administrativo laboral, comenzada en el anterior, publicado en el núm. 4 de esta REVISTA. Acto seguido se inicia el examen de las garantías orgánicas del Estado de derecho en lo laboral: la Organización Sindical, la Organización Internacional del Trabajo, la organización social de la empresa, la vertebración jurídica interindividual o colectiva de muchas de sus relaciones con los trabajadores, la organización administrativa de la Seguridad Social, así como el establecimiento de una jurisdicción especial para los litigios laborales. Si bien en el presente sólo se estudia el Sindicato como órgano político-social del Estado de derecho.

## FOMENTO SOCIAL

Volumen XIII, núm. 52, octubre-diciembre de 1958.

MARÍN BRUGAROLA, S. J.: *Cambios en el Sindicalismo.*

Al hablar de los cambios en la organización industrial en el siglo XX no se puede omitir el cambio obrado en el Sindicalismo: en sus fines —ya no se limitan a defender al trabajador en el contrato de trabajo, sino que buscan la humanización y elevación total de los trabajadores en el cuadro de la vida social y política de la nación—, en sus funciones públicas —ostentando y ejerciendo poderes reglamentario, jurisdiccional y de representación—, en las condiciones exi-

gidas en sus dirigentes —es preciso que éstos estén plenamente capacitados para intervenir en las funciones indicadas—, en sus relaciones con el Estado, en las que se observa un cambio recíproco de actitud —frente a la oposición inicial, la colaboración actual—, y, por último, cambios en la estructura del sindicalismo, en la que se observa que la evolución se ha efectuado en tres direcciones: en la línea de la concentración, en la línea de centralización y en la de confederación.

El movimiento sindical pierde poco a poco su primitiva espontaneidad y se va convirtiendo en institución. El movimiento sindical termina en la institución sindical. Va abandonando su mentalidad de oposición y de presión, va pidiendo una participación en la dirección del Estado y contribuye por su disciplina y sentido de responsabilidad a la reforma de las instituciones y de las estructuras. A medida que se desarrolla e institucionaliza, el sindicalismo pierde algunos de sus rasgos originales. La representación perjudica a la reivindicación, la mística cede al realismo y la dedicación abnegada al trabajo sindical cede a la competencia.

M. SÁNCHEZ GIL, S. J.: *Empleo técnico.*

Con un gran sentido de la realidad se exponen a lo largo de este breve estudio los problemas de las profesiones técnicas, sus exigencias y posibles soluciones a la luz de la Moral: la calidad y la cantidad del trabajo, las desigualdades en los puestos profesiones, las necesidades de la dirección y las cuestiones que se plantean al que comienza son agudamente analizadas.

FERNANDO SUÁREZ DE FIGUEROA: *Algo sobre la empresa y su encuadramiento jurídico.*

La empresa se va imponiendo como realidad existente distinta del capitalista y del trabajador; los conceptos que hoy se refieren a comerciante individual y sociedad sólo son parte integrante de aquélla; los Derechos mercantil y laboral o social se ocupan, respectivamente, de los elementos capitalistas y de las relaciones entre éstos y quienes prestan su trabajo; falta la regulación jurídica de la «empresa» como unidad económica tendente al bien común, superior a sus elementos componentes, y creemos necesario que, mediante los estudios técnicos, se acometa esta labor.

SALVADOR CUESTA, S. J.: *Las clases medias en las regiones sin industria.*

La carencia de industria impone, más o menos directamente, a los habitantes que la padecen, una limitación de bienes de orden material y espiritual, y, por consiguiente, una forzosa reducción de necesidades en ambos planos de la naturaleza y de la vida humana.

Además, a las clases medias de esas regiones les están cerrados casi todos los caminos hacia posiciones económicas y funciones sociales más halagüeñas y productivas dentro de un modesto nivel medio. El problema de la colaboración y, más todavía, el de proporcionar a los hijos un porvenir seguro y digno ocasiona a estas familias las más punzantes preocupaciones: escasas salidas y difícil y costosa preparación.

## INDICE DE REVISTAS

### REVISTA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Previsión

Madrid

Año VII, núm. 4, julio-agosto de  
1958.

**GASPAR BAYÓN CHACÓN:** *Los derechos a los beneficios de la Seguridad Social como patrimonio del hombre.*

Se trata de la conferencia pronunciada en el Instituto Nacional de Previsión dentro de los actos del Cinquentenario de éste, en la que se sustenta la siguiente tesis: los derechos a los beneficios de la Seguridad Social forman parte del patrimonio del hombre, pero obedecen a diferentes causas; unos tienen un carácter patrimonial genérico, exclusivamente humano; otros tienen un carácter patrimonial específico, contractual y profesional. Por ello, toda unificación absoluta de tratamiento jurídico de los derechos a tales beneficios es artificiosa. Unos derechos han de regularse en relación exclusiva a la persona, otros deben regularse en relación al fenómeno del trabajo; unos deben conectarse con valores inmanentes en el hombre, otros con su valor profesional.

**EFRÉN BORRAJO DACRUZ:** *Orientaciones actuales de la política europea de Seguridad Social.*

Documentado estudio en el que se nos ofrece una clara y completa visión del panorama de la Seguridad Social supranacional europea del momento actual.

Se centra el examen en las organizaciones regionales (Unión de la Eu-

ropa Occidental, O. E. C. E., C. E. C. A. y Consejo de Europa); en el Tratado de la Comunidad Económica Europea y en la Convención Europea de Seguridad Social de 9 de diciembre de 1957.

El interés del trabajo es evidente no sólo por la importancia y actualidad del tema, sino, sobre todo, por la forma tan sugestiva como nos lo presenta el autor, que nos permite conocer en su esencia las múltiples organizaciones europeas existentes en este campo.

Importancia y actualidad que, unidas a la capacidad y preparación del autor, nos hacen esperar de él que en fecha no lejana nos proporcione la obra completa, tan necesaria, sobre esta materia.

### BOLETIN DE DIVULGACION SOCIAL

Delegación Nacional de Sindicatos

Madrid .

Números 143-144, julio-agosto de  
1958.

**ALBERTO CARRO IGELMO:** *El fraude, deslealtad y abuso de confianza como justa causa de despido.*

Concluye el autor con este artículo la serie publicada, analizando las distintas causas de despido establecidas en la ley de Contrato de Trabajo.

Se inicia con el concepto de estas figuras —fraude, deslealtad y abuso de confianza—; se continúa con el examen de las normas aplicables de las Reglamentaciones de Trabajo; se expone la posición jurisprudencial y es cierra el estudio con una conclusión en la que se afirma que es fundamental la existencia de un nexo de

## ÍNDICE DE REVISTAS

causalidad entre el trabajo y la acción cometida constitutiva del fraude, de la deslealtad o del abuso de confianza. Ahora bien, a veces una determinada acción realizada en la esfera privada en la que desenvuelve el operario tiene su debido reflejo en la relación laboral, porque a ella afecta. Existe igualmente, pues, la causalidad, que es imprescindible, porque esa actuación particular ha lesionado el contrato de trabajo, que no puede subsistir al arrebatarle una de sus condiciones más precisas: la confianza que debe presidirlo.

*Los salarios americanos* (Artículo publicado por el Centro Cultural Americano en París, en la Revista «Informations documents», en el número de 1 de marzo de 1958).

Interesante artículo divulgador, en el que se exponen: el salario mínimo, la cláusula de la escala móvil, los salarios y la productividad, el salario anual garantizado, el poder de compra, la utilización y distribución de las rentas individuales de trabajo —punto posiblemente el más interesante a efectos comparativos, pues nos muestra palpablemente el alto nivel de vida disfrutado por los trabajadores norteamericanos—, protección amparo y ayuda a las pequeñas industrias, ayudas y consejos, censos de los medios de producción y ayudas financiera y técnica.

Número 145, septiembre de 1958.

*ARTURO NÚÑEZ-SAMPER: Los convenios colectivos sindicales en la actual coyuntura político-social española.*

Se trata de la conferencia pronunciada el 12 de junio de 1958 en el

Ateneo de Madrid, en el ciclo organizado por la Facultad de Derecho y el Centro de Estudios Sindicales.

El título nos indica ya cuál es el propósito esencial del autor: situar la ley de Convenios colectivos sindicales dentro de la evolución social española y de nuestra sistemática político-social.

No es esta ley —afirma— un órgano de lucha; responde a un nuevo concepto de empresa, a una nueva mentalidad, que quizás, desgraciadamente, no exista todavía en todas las partes interesadas.

Tenemos —concluye diciendo— un instrumento; ahora sólo falta utilizarle en forma adecuada, saber emplearle para su mayor efectividad.

*CÉSAR GALA VALLEJO: Las prestaciones farmacéuticas por enfermedad en el régimen español de Seguridad Social* (Especial referencia a la concesión de antibióticos y nuevas drogas).

Después de unas consideraciones previas se examina el régimen legal español sobre la materia, exponiendo la evolución experimentada por el mismo hasta llegar al momento actual.

*ANTONIO ROSSO DE LARRA: Comentarios al texto refundido de las disposiciones que regulan el procedimiento laboral.*

Se destacan: la utilidad práctica del Texto refundido; el robustecimiento de la autoridad del Magistrado, acrecentando sus atribuciones de forma notable, constituyéndole en director exclusivo y casi omnímodo del proceso; y la inclusión de una serie de normas que redundan en una beneficiosa consecuencia para los propios li-

## ÍNDICE DE REVISTAS

tigantes e incluso para el mismo procedimiento —la posibilidad de que los litigantes otorguen su representación mediante simple comparecencia ante la Magistratura o ante el Juzgado Municipal, Comarcal o de Paz; la decla-

ración de pobreza por la misma Magistratura; la fuerza ejecutiva reconocida a lo acordado en conciliación sindical, etc.—.

JULIÁN CARRASCO BELINCHÓN

## REVISTAS IBEROAMERICANAS

### SEGURIDAD SOCIAL

Méjico, D. F.

Número 3, mayo-junio de 1958.

Robert J. Myers: «Tendencias internacionales de la Seguridad Social».

Jorge Alvarez Andrews: «Evaluación de los porcentajes de incapacidad».

### DERECHO DEL TRABAJO

Buenos Aires

Número 4, abril de 1958.

José María Rivas: «Las comisiones internas».

Germán J. Bidart Campos: «El divorcio vincular en la ley 14.394 y el derecho a pensión».

Número 6, junio de 1958.

Alejandro Gallart Folch: «La reforma constitucional y la codificación del Derecho del Trabajo».

Ernesto R. Katz: «Los representantes de comercio, según la nueva ley de Alemania Occidental».

Número 7, julio de 1958.

Eduardo R. Stafforini: «Aspectos institucionales vinculados con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social».

Atilio Malvagni: «Contrato de ajuste del hombre de mar y ley 11.278. (Nota a fallo pág. 525).»

### INFORMACIONES SOCIALES

Publicación trimestral de la Caja Nacional de Seguro Social del Perú

Número 2, abril-mayo-junio de 1958.

David Vega Christie: «La vivienda y las instituciones sin fines de lucro».

Dr. Mario A. Espinoza: «Aspectos médicos de la salud ocupacional».

Wilbur J. Cohen: «La importancia de la renta y la determinación de la pensión en los Estados Unidos de América».

### SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad Trujillo

Abril-mayo-junio de 1958.

Antonio Lasheras Sanz: «Aspectos económicos y sociales del Seguro: El Seguro en el orden político».

## ÍNDICE DE REVISTAS

Manuel E. Saladín Vélez: «Labor que realiza la Organización Mundial de la Salud por la felicidad y el bienestar de la familia universal».

Ernesto Sánchez Molano: «Trascendencia de los Servicios Asistenciales del Seguro Social en la Era de Trujillo».

## REVISTAS ALEMANAS

### DEUTSCHE VERSICHERUNGS- ZEITSCHRIFT

Número 6, abril de 1958.

Dolf Farnsteiner: «Die Beurteilung östlicher Sozialversicherungen».

Dr. Krebs: «Selbständige und teilweise Selbständige in der Arbeitslosenversicherung».

Heinz Lange: «Auslandsaufenthalt und Unfallrentengewährung».

Adolf von Lippmann: «Die Reform der sozialen Sicherheit in Portugal».

Número 5, mayo de 1958.

Dr. W. von Gugel: «Individueller Eigenbehalt».

Alfred Diller: «Zur Problematik der Kostenbeteiligung in der gesetzlichen Krankenversicherung».

Dr. Walther Heyn: «Zahlungen über den Ladentisch».

Walther Heyn: «Zur Begriffsbestimmung der sozialrechtlichen Krankenversicherung».

Número 6, junio de 1958.

Schönberger: «Zur unfallrechtlichen Problematik wissenschaftlicher Selbstversuche».

Max Hertwig: «Die Honorierung der Arzt nach Einzelleistungen».

Juan Nieto: «Genossenschaftliche

Methoden in der Versicherungswirtschaft Argentiniens».

Hermann: «Frankreichs Ärzte wollen frei bleiben».

### ARBEIT UND WIRTSCHAFT

1 de mayo de 1958.

Proksch: «Osterreichs Sozialpolitik».

Klenner: «Soziale Problem der 1. Republik».

Hunziker: «Sozialtourismus».

1 de junio de 1958.

Findeis: «Saniert die Krankenversicherung».

Steiner: «Organisation der Sozialversicherung».

Wegener: «Arbeiteranteil am Volkseinkommen».

Rieger: «USA-Rezession und Wirtschaftswachstum».

Stamford: «Schutz der Gewerkschaftsfreiheit».

### RECHT DER ARBEIT

Número 4, abril de 1958

Dr. Küchenhoff: «Faktische Vertragsverhältnisse und faktische Arbeitsverhältnisse?».

Dr. Albert Priv Doz: «Politische

## INDICE DE REVISTAS

Okonomie und Sozialpolitik, Probleme der politischen Verwendung ökonomischer Theorie».

Dr. Rose, Priv Doz: «Die volkswirtschaftliche Problematik der Arbeitszeitverkürzung».

Número 5, mayo de 1958.

Dr. Siebert: «Grundgedanken der Betriebsverfassung».

Schweingruber: «Die Bedeutung des Schweizerischen Bundesgerichts für das Arbeitsrecht».

Número 6, junio de 1958.

Schnorr von Caroldsfeld: «Probleme des internationalen Arbeitsrechts».

Hiersemann: «Normenkonkurrenz bei der Zuschubzahlung zum Krankengeld».

## REVISTAS ITALIANAS

### IL DIRITTO DEL LAVORO

Mayo-junio de 1958.

Valente Simi: «La figura giuridica del dirigente d'azienda».

Gino Giugni: «Sul "riconoscimento giuridico" delle Commissioni interne».

Julio-octubre de 1958.

Carlo Laga: «Diritto sociale e diritto del lavoro».

Fulvio Comito: «Il regolamento aziendale nel vigente ordinamento italiano».

Franco Guidotti: «Prescrizione nei contratti di lavoro disciplinati dal codice della navigazione».

### PREVIDENZA SOCIALE

Marzo-abril de 1958.

Oscar Spinelli: «La mutualità volontaria in Italia».

Giora Lotan: «Le assicurazioni sociali in Israele».

Mayo-junio de 1958.

Italo Mario Sacco: «Contributo allo studio dei problemi previdenziali della Comunità economica europea».

Alfred M. Skolnik e Joseph Zisman: «Sviluppo dei regimi di previdenza volontaria negli Stati Uniti».

Julio-agosto de 1958.

Ferdinando E. Loffredo: «La sicurezza sociale nelle dichiarazioni del Pontefice Pio XII».

Marius G. Levenbach: «La funzione dello Stato nell'organizzazione della sicurezza sociale».

### LA RIVISTA ITALIANA DI PREVIDENZA SOCIALE

Mayo-junio de 1958, núm. 3.

Giovanni Petraccone: «Inammissibilità dell'azione di regresso del terzo nei confronti dell'imprenditore per responsabilità discendente dal fatto dei suoi dipendenti nell'infortunio sul lavoro».

Flavio Ciani: «Assicurazione malattie inadempenza del datore lavoro. Diritto di rivalsa».

Número 4, julio-agosto de 1958.

Aldo Quaglia: «Il concetto di invalidità nelle pensioni dell'I.N.P.S.».

REVISTAS FRANCESAS

*DROIT SOCIAL*

Número 5, mayo de 1958.

Claude Goureau: «Les organismes de la politique de développement regional».

Charles Savouillan: «Les salaires des ouvriers dans les industries de la Communauté».

S. Lacombe: «L'action sociale des caisses vieilleses du régime général».

Número 7-8, julio-agosto de 1958.

Jacques de Felice: «L'étude du marché à l'échelon professionnel. L'exemple de l'industrie électrique».

Alfred Sauvy: «La consommation se déplace plus vite que la population active».

Jacqueline Bauchet: «La loi du 19 février 1958 et le délai congé».

Mme. Gregoire: «Les salaires fé-

minins dans le cadre du marché commun».

*REVUE DE DROIT SOCIAL ET DES TRIBUNAUX DU TRAVAIL*

Número 4, 1958.

P. Horion: «Terme et clause de essai».

Número 5, 1958.

M. Gevers: «Realisations de l'Université libre de Bruxelles dans le domaine du droit social».

P. Horion: «Des cas légaux de suspension légitime de l'exécution du contrat de travail».

Número 6, 1958.

R. Geysen: «Vers l'unification du droit social».

REVISTAS AMERICANAS

*MONTHLY LABOR REVIEW*

Número 4, abril de 1958.

«Papers from the Ama Midwinter Personnel Conference».

«Salaries of City Public School Teachers 1955-57».

«Major Wage Developments in 1957».

«Federal Mediation and Conciliation Since 1947».

Núm. 5, mayo de 1958.

«Labor Costs in European Industries».

«Work Stoppages During 1957».

«Occupational Safety: A Progress Report».

«Long-Term Effects of the Minimum Wage».

Número 6, junio de 1958.

«Ge's Experience with Comprehensive Health Insurance».

«A Labor View of Health Insurance».

«The CPI in the Business Cycle».

«Automation and Collective Bargaining».

«The Power Factor in Labor Relations».

## ÍNDICE DE REVISTAS

### THE LABOUR GAZETTE

Número 4, 30 de abril de 1958.

«Skilled and Professional Mapower, Canada 1945-65».

«Provincial Minimum Wage Orders, A Survey».

«Canadian Conference on Education».

Número 5, 31 de mayo de 1958

«U. K. Council on Prices, Productivity and Incomes».

«Postwar Price Movements in Canada».

«Collective Agreement Act. Quebec».

«Industrial Standards Act».

Número 6, 30 de junio de 1958

«Second Constitutional Convention».

«Canadian Labour Congress».

«Union Label Trades Department Convention».

«Employment of Handicapped in J. K.».

«Women Engineers».

## REVISTAS INTERNACIONALES

### REVISTA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Núm. 4, abril 1958

Heinrich Niehaus: «Repercusiones del mercado común europeo sobre el empleo y la situación social en la agricultura».

Georges Vidalenc: «La Confederación General del Trabajo - Fuerza Obrera y la educación obrera en Francia».

Philip M. Sherlock: «El movimiento cooperativo en las Antillas Británicas».

Núm. 5, mayo 1958

«Algunos aspectos de la política de

inversiones en los países subdesarrollados».

Kingsley Laffer: «El arbitraje obligatorio en Austria y sus problemas».

«Estabilidad económica y seguridad social».

«Frecuencia y duración de los conflictos de trabajo».

Núm. 6, junio 1958

Alexandre Berenstein: «Influencia de los convenios internacionales de trabajo sobre la legislación suiza».

Yusif A. Sayigh: «Relaciones de trabajo en una selección de países árabes. Aspectos principales y factores determinantes».

